

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NVE.

24

y cada vno de poru, y por el todo unvoviamen, renunuciando como
expresamente renunuciaron las leyes de duobus Reu de vendi
y el autentica presente, hoc ita fide iuroribus, y demas de la
mancomunidad, y dotaciones, como en ellas, y en cada vna de
ellas se contiene, vno las quales, y sus fuerzas; Dixeron
que deseando la maior honra, y Gloria de Dios nuestro Se
nor, y de su Santissima Madre, vno del titulo de su Pausima
Concepcion, y hacer alon obsequio a su Divina Magestad
y buscar su mercedada les havia parecido et mas apropo
sito et de fundar en esta dicha villa, un Convento de Religiosas
de la primera regla de Santa Clara, que en las continuas fa
tigas, y trabajos de esta vida mortal, con sus oraciones, y peniten
te vida templaren la justa Divina indignacion, tan merecida
por sus culpas: Esta dicha villa, y su Reyno looraven con
mizado de su Divina piedad, y en lo temporal las hijas de
esta villa, tubieron la felicidad, y salud de conuocarse a
Dios, con menos dispendio de los Caudales de sus Padres, y
Parientes, saliendo a Conventos extraneos, y aquellos tubie
ren el Conuuelo de comunicarlos, y recurrir a sus ora